



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Registro Nro. 376 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 22 AGO 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

De la Resolución Gerencial N°334-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, expediente administrativo N°0461-2023, de fecha 28 de enero del 2023, informe N°0353-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 28 de enero del 2023, Opinión Legal N°53-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-OAJ, de fecha 25 de julio del 2023, escrito con registro N°6624 de fecha 11 de agosto del 2023, Opinión Legal N°61-2023 GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a la Resolución Gerencial N°334-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 09 de agosto del 2023, se omitió por error material consignar sobre la petición de reembolso de descuento indebido y arbitrario por la suma de S/5,000.00 SOLES, de CTS por concepto de alimentos, la misma que mediante Resolución Gerencial N°0167-2022-GRR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 04 de mayo del 2022, emitió su pronunciamiento, detallando lo siguiente:

Que, sin perjuicio de lo referido líneas ut supra, es que mediante informe N°071-2022-GRC-GERAGRI-DA-UT, de fecha 13 de abril del 2022, la (e) de la Unidad No Estructurada de Tesorería, pone de conocimiento sobre pagos indebidos que se habrían realizado a favor de la ex servidora LUZ MARIA TRUJILLO RIO, por concepto de alimentos de los años 2020 (octubre, noviembre y diciembre) y 2021 (enero, febrero, marzo, abril, julio), según SIAF-SP, conforme se detalla a continuación:

REPORTE DE PAGOS

PERSONAL ACTIVO
Sra. LUZ MARIA TRUJILLO RIO

N°	CONCEPTO	MES/AÑO	MONTO
1	Alimento al personal activo	Oct.-20	S/500.00
2	Alimento al personal activo	Nov.-20	S/500.00
3	Alimento al personal activo	Dic.-20	S/1,000.00
4	Alimento al personal activo	Ene.-21	S/500.00
5	Alimento al personal activo	Feb.-21	S/500.00
6	Alimento al personal activo	Mar.-21	S/500.00
7	Alimento al personal activo	Abr.-21	S/500.00
8	Alimento al personal activo	Jul.- 21	S/1,000.00
TOTAL:			S/5,000.00 (-B)

Que, en el presente caso, estando al informe emitido por parte de la encargada de la unidad No Estructurada de Tesorería, donde se ha informado la existencia de pagos realizados en los años 2020 (octubre, noviembre, diciembre) y 2021 (enero febrero, marzo, abril, julio), según SIAF-SP, por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

concepto de alimentos los cuales ascienden a la suma de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) se procede a realizar el descuento pertinente al pago que se realizara por concepto de beneficios a favor de la SRA. LUZ MARIA TRUJILLO RIO, todo ello en mérito al oficio N°001998-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la autoridad del servicio civil, a través de la cual se emite opinión respecto a pagos afectados por alimentos al personal activo de la GERAGRI, siendo a ello el descuento por pago indebido, debiendo ser conforme al siguiente detalle:

01	Descuento sobre pago por concepto de alimentos (-b)	S/5,000.00
	Total:	S/5,000.00

Que, con Opinión Legal N°61-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido por la Abg. Jeniffer Fiorella Cora Bejar, manifiesta que de acuerdo al análisis del expediente, opina que deviene en IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DEL REEMBOLSO SOBRE DESCUENTO INDEBIDO POR LA SUMA DE S/5,000.00 SOLES, DE CTS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS la cual POR ERROR MATERIAL SE OMITIO consignar en la Resolución Gerencial N°334-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 09 de agosto del 2023, precisando que mediante resolución N°01677-2022-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 04 de mayo del 2022, ya se REALIZO el pronunciamiento frente al descuento en mención, por lo cual QUEDA IMPROCEDENTE la petición de la Sra. Luz María Trujillo Rio, sobre reembolso por concepto de descuento de alimentos.

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA AMPLIACION DEL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°334-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, LA CUAL DICE: "DECLARAR, IMPROCEDENTE LA SOLICITUD CON REGISTO N°0461-2023, SOBRE RECALCULO DE CTS Y PAGO EN APLICACIÓN DE LA LEY 31585, PRESENTADO POR LA ADMINISTRADA LUZ TRUJILLO RIO, CESANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEBIENDO DECIR: "DECLARAR, IMPROCEDENTE LA SOLICITUD CON REGISTO N°0461-2023, SOBRE RECALCULO DE CTS Y PAGO EN APLICACIÓN DE LA LEY 31585, ASIMISMO DECLARAR IMPROCEDENTE LA PETICION DE REEMBOLSO DEL DESCUENTO INDEBIDO POR LA SUMA DE S/5,000.00 SOLES, DE CTS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, interesados e instancias técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 CUSCO
 Mgt. Ing. *Fanny Susana Villalva*
 GERENTE REGIONAL